

BOP

Córdoba

Año CLXXIX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación inicio expediente número 2089/2014	p. 4102
Notificación inicio expediente número 2130/2014	p. 4102
Notificación inicio expediente número 2131/2014	p. 4102
Notificación inicio expediente número 2145/2014	p. 4102
Notificación inicio expediente número 2154/2014	p. 4102
Notificación inicio expediente número 2157/2014	p. 4103
Notificación inicio expediente número 2163/2014	p. 4103
Notificación inicio expediente número 2174/2014	p. 4103
Notificación inicio expediente número 2197/2014	p. 4103
Notificación inicio expediente número 2210/2014	p. 4104
Notificación inicio expediente número 2211/2014	p. 4104
Notificación inicio expediente número 2215/2014	p. 4104
Notificación inicio expediente número 2274/2014	p. 4104

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la petición por doña María Teresa López Aragón de autorización de aprovechamiento de pastos para cabras y ovejas (300 cabezas) en zona de dominio público hidráulico de la ribera derecha del

río Guadalquivir, paraje denominado Montón de Tierra
p. 4105

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba, por el que se hace público el Otorgamiento del Permiso de Investigación El Membrillo, número 13081

p. 4105

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica inicio del expediente número CO/0236/14 en materia de Sanidad Vegetal

p. 4105

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública varios proyectos de obras
p. 4105

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba relativa a la convocatoria 2013 del Programa para la implantación de tecnología para el uso sostenible del agua en la provincia de Córdoba

p. 4106

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por la que se otorgan los Premios Ciencia y Entorno 2014

p. 4106

Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de obras "Fuente Palmera. Reconstrucción de infraestructuras y espacios públicos afectados por inundaciones"

p. 4106

Ayuntamiento de Alcaracejos

Anuncio del Ayuntamiento de Alcaracejos por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013

p. 4107

Ayuntamiento de Belmez

Plan Local de Instalaciones Deportivas de Bélmez, 2011-2016

p. 4107

Ayuntamiento de Bujalance

Anuncio del Ayuntamiento de Bujalance por el que se somete a información Pública la solicitud de Alumicor 2010, SL, para el establecimiento de una actividad de "Taller de Carpintería Metálica" con emplazamiento en Polígono Industrial La Fuemblanquilla

p. 4108

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ayuntamiento de Cabra por el que se notifican actos

administrativos pendientes en materia de tráfico y seguridad vial
p. 4108

Ayuntamiento de La Carlota

Resolución del Ayuntamiento de La Carlota por la que se delega en el Segundo Teniente de Alcalde don Antonio Granados Miranda la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 4109

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de "Suministro de un Vehículo Tipo Todo Camino para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento"

p. 4109

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por la que se hace público el nombramiento de funcionarios/as de carrera en plaza de Ayudante, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios

p. 4110

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de "Seguro Colectivo de Vida y Accidentes del Personal del Excmo. Ayuntamiento"

p. 4110

Ayuntamiento de Montalbán

Anuncio del Ayuntamiento de Montalbán por el que se somete a información pública el proyecto de actuación presentado por Comercial Agrícola Pozuelo, para la implantación de las actividades de compra de aceituna, almacén de cereales (trigo, maíz y cebada) y de manipulación de productos hortofrutícolas (principalmente ajos)

p. 4110

Anuncio del Ayuntamiento de Montalbán por el que se somete a información pública la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica

p. 4110

Presupuesto General del Ayuntamiento de Montalbán para el ejercicio 2014

p. 4111

Ayuntamiento de Montemayor

Anuncio del Ayuntamiento de Montemayor por el que se notifican actos administrativos pendientes en materia de tráfico y seguridad vial

p. 4112

Ayuntamiento de Pedro Abad

Anuncio del Ayuntamiento de Pedro Abad por el que se hace público la formalización del contrato de "Prestación servicio Ayuda a Domicilio"

p. 4112

Ayuntamiento de Santaella

Anuncio del Ayuntamiento de Santaella por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para

la adjudicación del contrato de "Suministro de césped artificial en el campo de fútbol municipal de Santaella, bajo la modalidad de arrendamiento mediante renting a 5 años"

p. 4112

Ayuntamiento de Zuheros

Resolución del Ayuntamiento de Zuheros por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Policía Local

p. 4113

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Numero 1. Córdoba

Procedimiento Juicio Faltas Inmediato 60/2014: Notificación Sentencia

p. 4114

Procedimiento Juicio de Faltas Inmediato 88/2014: Notificación Sentencia

p. 4114

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento 1454/13. Ejecución de títulos judiciales 152/2014:

Notificación Auto y Decreto de fecha 24-6-14

p. 4115

Juzgado de lo Social Número 13. Madrid

Procedimiento Ordinario 1462/2010: Notificación Sentencia de Fecha 12/03/14

p. 4116

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se notifica Orden de paralización de obras e inicio de expediente 19/14/2014/MC/RT (P) para el restablecimiento del orden jurídico perturbado

p. 4119

Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María". Pedro Abad (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes Santa Rafaela María de Pedro Abad por el que se abre el periodo voluntario de cobranza de la 1ª entrega del ejercicio 2014

p. 4119

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 4.613/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel García Hurtado

NIF: 50.605.409G

Domicilio: Calle Santa Marta Alta, 15

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 2089/2014.

Córdoba, a 30 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles de Junguitu.

Núm. 4.614/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Alfonso Dorado González

NIF: 45.744.919N

Domicilio: Calle Parcelas Moroquil, 16

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 2130/2014.

Córdoba, a 30 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles de Junguitu.

Núm. 4.615/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio José Comino Merino

NIF: 80.138.775J

Domicilio: Calle Parra, 16 2 M

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 2131/2014.

Córdoba, a 30 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles de Junguitu.

Núm. 4.616/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Torres Sanz

NIF: 31.011.335K

Domicilio: Calle Campiñuela Baja, s/n

Localidad: 14014 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 2145/2014.

Córdoba, a 30 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles de Junguitu.

Núm. 4.617/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Evaristo Baena Tinadones

NIF: 45.943.337D

Domicilio: Carretera Villaviciosa, s/n

Localidad: 14730 Posadas. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 2154/2014.

Córdoba, a 30 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles de Junguitu.

Núm. 4.618/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ricardo Serrano Hornero

NIF: 30.997.473M

Domicilio: Calle Almudaina, 5

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 2157/2014.

Córdoba, a 30 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles de Junguitu.

Núm. 4.619/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Silva Ben-Hamidi

NIF 30.516.309R

Domicilio: Pasaje Poeta Antonio Gala, 22 3º A

Localidad: 14010 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 2163/2014.

Córdoba, a 30 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles de Junguitu.

Núm. 4.620/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Isaac Rodríguez Martínez

NIF: 30.977.921A

Domicilio: Calle Panaderos, 2 3º A

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 2174/2014.

Córdoba, a 30 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles de Junguitu.

Núm. 4.621/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Real Romero

NIF: 30.818.434K

Domicilio: Calle Libertador Joaquín da Silva Xavier, 2 11 7 3A

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 2197/2014.

Córdoba, a 30 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles de Junguitu.

Núm. 4.622/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Gómez Sarmiento

NIF: 47.849.927Z

Domicilio: Calle Patio Pico Aneto, 2 3 3

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 2210/2014.

Córdoba, a 30 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles de Junguitu.

Núm. 4.623/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Traian Muli

NIE: X9.418.506Y

Domicilio: Calle Pérez Galdós, 28

Localidad: 18800 Baza. Provincia: Granada

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber re-

sultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 2211/2014.

Córdoba, a 30 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles de Junguitu.

Núm. 4.624/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Florin Lucian Furcic

NIE X8.497.733S

Domicilio: Calle Joaquín, 10

Localidad: 21720 Rociana del Condado. Provincia: Huelva

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 2215/2014.

Córdoba, a 30 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles de Junguitu.

Núm. 4.625/2014

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña Petrica Mulescu

NIE: Y3.318.071J

Domicilio: Calle Poligono del Valle, 4

Localidad: 23009 Jaén. Provincia: Jaén

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Número: 2274/2014.

Córdoba, a 30 de junio de 2014. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles de Junguitu.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 4.191/2014

N/Ref: 14021/1340/2012/04

Doña María Teresa López Aragón, con domicilio en Camino del Campamento, s/n, Casa, CP. 14350, Cerro Muriano (Córdoba), tiene solicitado de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización de aprovechamiento de pastos para cabras y ovejas (300 cabezas) en zona de dominio público hidráulico de la ribera derecha del río Guadalquivir, paraje denominado Montón de Tierra, en el tramo comprendido entre el puente de la A-4 y Alcolea, en el Término Municipal de Córdoba.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparece inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de la zona de Córdoba, Servicio de Actuaciones en Cauces, sito en Córdoba, avenida del Brillante, 57 14012-Córdoba Teléfono: 957 35 28 90 Fax: 957 35 29 72, durante horas de oficina.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el Ayuntamiento de Córdoba y en la zona de Córdoba de esta Confederación.

Sevilla, 14 de mayo de 2014. El Comisario Adjunto, Fdo. Víctor Juan Cifuentes Sánchez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 2.582/2014

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba, por el que se hace público el Otorgamiento del Permiso de Investigación que se cita.

La Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 24 de marzo de 2014, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 13081. Nombre: El Membrillo. Mineral: Estaño, Wolframio, Cobre, Plomo, Zinc, Bismuto, Oro y Plata. Cuadrículas otorgadas: 41. Término municipal: Fuente Obejuna (Córdoba).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

En Córdoba, a 11 de abril de 2014. Firmado electrónicamente

por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 4.643/2014

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica en materia de Sanidad Vegetal expediente número CO/0236/14, incoado a don Ignacio Borrego Alba.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Ignacio Borrego Alba.

N.I.F./C.I.F: 50.615.827A.

Procedimiento: Sancionador Expediente Número CO/0236/14.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de fecha 28/05/2014.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5º y 6º 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, 25 de junio de 2014. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.764/2014

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, para los proyectos abajo relacionados.

Dichos proyectos, aprobados provisionalmente por sendos Decretos del Sr. Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda de fecha 7 de julio de 2014, quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobados definitivamente los proyectos hasta entonces provisionales.

1. Rehabilitación Estación Autobuses en Lucena. ECO-46/2014.

2. Reasfaltado de Vías Públicas en Puente Genil. ECO-14/2014.

3. Mejora Viario de Acceso Peatonal a Instalaciones Deportivas en Fuente Carreteros. ECO-12/2014.

Córdoba a 9 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por el Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 4.820/2014

Con fecha 9 de julio de 2014 se aprobó por la Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba, resolución provisional relativa a la convocatoria 2013 del Programa para la implantación de tecnología para el uso sostenible del agua en la provincia de Córdoba, con el siguiente tenor literal:

“Decreto

Visto el contenido del Informe Técnico de la Jefa del Departamento de Medio Ambiente, de fecha 2 de julio de 2014, referente al Programa Provincial para la Implantación de Tecnología que permita un uso sostenible de Pozos de Titularidad Pública Municipal, publicados en BOP número 66, de 04/04/2014, y de conformidad con lo dispuesto en el punto nueve de los Criterios y Directrices que rigen la convocatoria que rigen la convocatoria, por el presente resuelvo:

Primero. Una vez finalizado el plazo de presentación de documentación requerida, se presentan y admiten solicitudes de los siguientes Ayuntamientos:

- POZOS-MA14.0001. Ayuntamiento de Torrecampo.
- POZOS-MA14.0002. Ayuntamiento de Cañete de las Torres.
- POZOS-MA14.0003. Ayuntamiento de Luque.
- POZOS-MA14.0007. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.
- POZOS-MA14.0008. Ayuntamiento de Alcaraceños.
- POZOS-MA14.0010. Ayuntamiento de Palenciana.

Al haber menos solicitantes que automatismos de control en la presente convocatoria, no se hace necesario aplicar los criterios para la adjudicación de acuerdo al punto 5 de los Criterios para la adjudicación, por lo que todos ellos se deben considerar beneficiarios de un automatismo de control para la implantación del Programa Provincial que permita el uso sostenible del agua en pozos públicos municipales

Segundo. Publicar en el BOP la resolución provisional, en el Tablón de Anuncios y dar traslado de la misma a los interesados”.

Córdoba a 11 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 4.823/2014

Con fecha 9 de julio de 2014 se aprobó por la Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba, resolución provisional relativa a la convocatoria de los Premios Ciencia y Entorno 2014, con el siguiente tenor literal:

“Decreto

Visto el contenido del acta de la Comisión Evaluadora de los Premios Ciencia y Entorno Diputación de Córdoba, de fecha 24 de junio de 2014, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Decreto de la Presidencia de 17/03/2014, publicadas en BOP número 67 de 07/04/2014, y de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las que rigen la convocatoria, por el presente resuelvo:

PRIMERO. Otorgar los siguientes Premios:

- Categoría I (Mejor Trabajo Fin de Carrera o Master sobre Medio Ambiente Agrario y Forestal relacionado con la provincia de Córdoba o cuyos resultados sean aplicables a la provincia de Córdoba): A don Víctor Javier Marín Moreno por su trabajo:

“Interfaz gráfica para la valoración de la pérdida de suelo en parcelas de olivar” dotado con una cuantía de 1.000 euros.

Se ha valorado la temática del trabajo, dado que la Comisión considera que la pérdida de suelo en olivar es un problema ambiental muy importante al que se enfrenta actualmente la agricul-

tura andaluza, y en particular la cordobesa, donde el cultivo de olivar es el cultivo que mayor superficie ocupa. Del mismo modo se valora la metodología empleada para cuantificar la pérdida de suelo, por su simplicidad, facilidad de cuantificación y aplicabilidad general a cuantificar la erosión en olivar.

- Categoría II (Mejor Trabajo Fin de Carrera o Master sobre Medio Natural relacionado con la provincia de Córdoba o cuyos resultados sean aplicables a la provincia de Córdoba): A doña Cristina Castilla Aguirre por su trabajo: “Seguimiento y evaluación en las actuaciones del Programa de Diversificación de la Campiña Cordobesa y su impacto en el medio rural (Término Municipal Córdoba)” dotado con una cuantía de 1.000 euros.

En este caso la Comisión valora que el trabajo aborda una cuestión fundamental como es la pérdida de biodiversidad en un ecosistema tan importante y característico del medio natural provincial como es la campiña, abordando además actuaciones para la recuperación de dicha diversidad.

- Categoría III (Mejor Trabajo Fin de Carrera o Master sobre Medio Ambiente y la sostenibilidad ambiental en el ámbito urbano aplicable a la provincia de Córdoba): A doña M^a Nazaret Montilla López por su trabajo: “Análisis multifractal de series temporales de ozono troposférico registradas en diferentes localidades de Andalucía” dotado con una cuantía de 1.000 euros.

Se premia este trabajo por, en primer lugar, abordar un importante y actual problema relacionado con la salud ambiental de las ciudades como es la presencia del ozono troposférico y, en segundo lugar, por el rigor de la metodología empleada que permite conocer los episodios de contaminación de éstas.

SEGUNDO. Publicar en el BOP la resolución provisional, en el Tablón de Anuncios y dar traslado de la misma a los interesados”.

Córdoba a 11 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 4.903/2014

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios. Sección de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación del Servicio Central de Cooperación con los Municipios.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15

3) Localidad y código postal: Córdoba - 14071.

4) Teléfono: 957 212 846 – 957 211 286.

5) Telefax: 957 211 110.

6) Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: SCC-ECO 81/2014.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Obras

b) Descripción: Fuente Palmera. Reconstrucción de infraestructuras y espacios públicos afectados por inundaciones

c) División por lotes y número de lotes: No procede.

d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio:

2) Localidad y código postal: 14120.- Fuente Palmera

e) Plazo de ejecución: 4 meses.

- f) Admisión de prórroga: No está prevista.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23, 45233252-0
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación: los enumerados en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante).
4. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe neto: 296.080,99 € (sin IVA) Importe total: 358.258,00 € (IVA incluido).
5. Garantía exigidas:
- Provisional: No se exige.
- Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.
- Garantía complementaria: se exigirá un 5% adicional en caso de que la oferta del licitador adjudicatario de las obras, hubiese sido considerada inicialmente anormal o desproporcionada y se hubiese admitido y valorado.
6. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: No se exige. No obstante, a los efectos de los artículos 65.1 y 74.2 del TRLCSP, la clasificación sustitutiva de la acreditación de la solvencia económica y técnica es: Grupo G "viales y pistas" Subgrupo 6 "obras viales sin cualificación específica", Categoría C "valor íntegro del contrato entre 120.000,00 y 360.000,00 euros".
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se acreditará mediante la presentación de la documentación establecida en las cláusulas 9.4 y 9.5 del PCAP, si no se dispusiera de la clasificación propuesta.
- c) Otros requisitos específicos: --
- d) Contrato reservados:--
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: las ofertas se presentarán en un plazo de 26 días naturales contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante) y ello hasta las 13:30 horas del último día.
- b) Modalidad de presentación: Se presentarán tres sobres cerrados:
- Sobre 1. Documentación administrativa: el licitador podrá sustituir la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado 1 del artículo 146 TRLCSP (cláusula 13.1 del PCAP) por la declaración responsable que figura en el Anexo II, y los Anexos VI, en su caso, y VII, del PCAP, según Ley 14/2013 de 27 de septiembre (BOE 28 de septiembre de 2013), de apoyo a emprendedores y su internacionalización.
- Sobre 2. Valoración técnica de la oferta (cláusula 13.2 del PCAP).
- Sobre 3. Oferta económica y mejoras (cláusula 13.3 del PCAP).
- c) Lugar de presentación:
- 1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba.
- 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
- 3) Localidad y código postal: Córdoba- 14071.
- 4) Dirección electrónica: contratacion@dipucordoba.es.
- 5) Presentación de proposiciones por correo: En el supuesto de presentación de proposiciones por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos

y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta. La justificación del envío se realizará a través de fax, remitiendo el resguardo exclusivamente al siguiente número de fax: 957.211.290, del Registro General de la Diputación de Córdoba. Teléfono de contacto del Registro General: 957.21.11.01

- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --
- e) Admisión de variantes, si procede: --
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Plaza de Colón, 15.
- b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.
- c) Fecha y hora: se citará a los licitadores admitidos, al acto público de apertura de la documentación técnica (sobre 2) y posteriormente al de ofertas económicas (sobre 3), únicamente mediante anuncio en el perfil del contratante.

9. Gastos de Publicidad: será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): --

11. Otras informaciones:

-La adjudicación de las obras está condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el período de información pública del proyecto y a la obtención de las oportunas autorizaciones ambientales y sectoriales, en caso de resultar necesarias.

-Resulta de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa de dirección de obra, según la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de dirección de obras dependientes de la Diputación provincial.

Córdoba a 16 de julio de 2014. El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Fdo. Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 4.610/2014

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alcaracejos, a 24 de junio de 2014. El Alcalde-Presidente, Fdo. Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 4.644/2014

En sesión Ordinaria celebrada el pasado 12 de junio de 2014, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó definitivamente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Bélmez, 2011-2016.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bélmez, a 3 de julio de 2014. La Alcaldesa Acctal. Fdo. Aurora Alcalá Gómez.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 4.376/2014

Por Alumicor 2010 S.L., se ha presentado solicitud para el establecimiento de una actividad de "Taller de Carpintería Metálica" con emplazamiento en Polígono Industrial La Fuemblanquilla, calle D, parcela 16, de este Municipio, acompañando a la solicitud el correspondiente Proyecto Técnico.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del R.J.A.P. y P.A.C., se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP, para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones y/u observaciones pertinentes en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la finalización de exposición pública del expediente.

Dichas alegaciones y/u observaciones, dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, pudiendo asimismo examinarse el expediente en la Secretaría, en días y horas de oficina, ambos en el plazo indicado.

Bujalance a 17 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, en funciones, Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.633/2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y no habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente Anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 8'30 a 14'15 horas en la Unidad de Sanciones de Tráfico, sito en el Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cabra, a 27 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones

Órgano responsable de la tramitación: Jefe Unidad Sanciones Tráfico

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 35022

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
2014/7641	X6992675P Bucur Mónica	100,00	-Incoación Estacionamiento –Externo- 2014/640
2014/6494	45651139A Alonso Casimiro-Soriguer Jesús Ignacio	40,00	-Incoación Estacionamiento –Externo- 2014/492
2014/5421	A39000013 Banco Santander, S.A.	40,00	-Incoación Estacionamiento –Externo- 2014/384
2014/6940	30438644F Berguillos Linares, José	40,00	-Incoación Estacionamiento –Externo- 2014/524
2014/6882	B29623089 Conservación y Montajes de Ascensores del Sur	40,00	-Actuaciones Previas Externo- 2014/502
2014/4707	B14305627 Cortijo Olivares S.L.	600,00	-Incoación No Identificación Conduct-Externo
2014/6054	77368604P Fernández Campos Abrahán	100,00	-Incoación Estacionamiento –Externo- 2014/443
2014/6922	53685567W Gamboa Cerezo Mamerto	100,00	-Incoación Estacionamiento –Externo- 2014/516
2014/7571	4245077J Jiménez Iglesias Lucía	100,00	-Incoación Estacionamiento –Externo- 2014/600
2014/6889	29921787Y Jiménez Urbano Antonio	40,00	-Incoación Estacionamiento –Externo- 2014/507
2014/6999	14242688F Juez Albizu Lucía	100,00	-Incoación Estacionamiento –Externo- 2014/538
2014/7505	X4461770T Laouaj Ahmed	100,00	-Incoación Estacionamiento –Externo- 2014/585

2014/6170	75610023F Lara Feria Francisco	100,00 -Incoación Estacionamiento –Externo- 2014/488
2014/6892	34018549P Lara Jiménez Esteban	40,00 -Incoación Estacionamiento –Externo- 2014/510
2014/6053	50608475B Moreno Zapata Juan Pablo	40,00 -Incoación Estacionamiento –Externo- 2014/442
2014/6891	B14624860 Muebles y Decoración Las Palomas S.L.	40,00 -Actuaciones Previas –Externo- 2014/509
2014/6120	36491326D Oteros Salas Eduardo	100,00 -Incoación Estacionamiento –Externo- 2014/482
2014/7353	26971568C Pérez Montes Antonio	40,00 -Incoación Estacionamiento –Externo- 2014/559
2014/6098	26968895S Rodríguez Montes Javier	100,00 -Incoación Estacionamiento –Externo- 2014/471
2014/6897	B35489194 Tel Wagen S.L.	40,00 -Actuaciones Previas –Externo- 2014/511
2014/6990	X7314864J Tínica Mariana	100,00 -Actuaciones Previas –Externo- 2014/530
2014/6497	30799148D Torres Caño, Yolanda	40,00 -Incoación Estacionamiento –Externo- 2014/495

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 4.668/2014

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 1 de julio de 2014 por esta Alcaldía-Presidencia ha sido dictada la Resolución número 1810, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Resolución Alcaldía Número 1810-2014

Estando previsto impedimento que imposibilita a esta Alcaldía el ejercicio de sus atribuciones los días 4, 5, 6 y 7 de julio de 2014, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 21 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero. Que me sustituya en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía, que me confiere la legislación vigente, durante los días 4, 5, 6 y 7 de julio 2014, el Segundo Teniente de Alcalde, don Antonio Granados Miranda.

Segundo. Legitimar al Segundo Teniente de Alcalde, don Antonio Granados Miranda, para la firma, en días posteriores, de las actas de las sesiones de los Órganos Colegiados que se celebren los días en que ostente las competencias y atribuciones propias de la Alcaldía.

Tercero. Notifíquese la presente Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en La Carlota, a 1 de julio de 2014, de lo que yo como Secretaria, doy fe. La Alcal-

desa, Fdo. Rafaela Crespín Rubio, La Secretaria General, Fdo. Eva M^a Perea Morales. Firmado electrónicamente».

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota a 2 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.500/2014

De conformidad con el Decreto del Teniente Alcalde delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, Recursos Humanos y Salud Laboral número 05992 de fecha 27 de junio de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Suministro de "un Vehículo Tipo Todo Camino para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 60/14.

2. Objeto del contrato:

Suministro de un Vehículo Tipo Todo Camino para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación:

23.966,94 € más 5.033,06 € de I.V.A. (21%), total: 29.000,00 €.

6. Obtención de documentación e información:

www.perfildelcontratante.cordoba.es.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.

8. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14'00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del pre-

sente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

9. Gastos de anuncios. Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 30 de junio de 2014. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 4.634/2014

Por Decretos de fecha 12 de junio de 2014, la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número: 504/2014 de fecha 6 de junio de 2014, y de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador y la demás normativa vigente, dispuso el nombramiento como funcionarios/as de carrera en plaza de Ayudante, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, con efectos de 20 de junio de 2014, de:

Nº Decreto	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Plaza
5669	Ángel Andrés Morales Guerrero	30.818.332-B	1590
5670	Marcos Díez González	44.369.226-H	1596
5671	Rafael Requena Jiménez	25.979.793-M	1599
5672	Mercedes González Guzmán	30.948.622-Y	1598
5673	Francisco José Ruiz Centella	30.824.488-A	1592

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1994, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, 1 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por la Dirección General de Recursos Humanos, Antonia Luisa Sola Navas.

Núm. 4.763/2014

De conformidad con el Acuerdo número 615/14 adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 4 de julio de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato del Seguro Colectivo de Vida y Accidentes del Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 62/14.

2. Objeto del contrato:

Seguro Colectivo de Vida y Accidentes del Personal del Excmo. Ayuntamiento.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación:

410.000,00 €, todos los conceptos incluidos

6. Obtención de documentación e información:

www.perfildelcontratante.cordoba.es

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.

8. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

9. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 10 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 4.511/2014

Admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por Comercial Agrícola Pozuelo, redactado por la arquitecta doña Adelaida Salces Ruz, en el que solicita la implantación de las actividades de compra de aceituna, almacén de cereales (trigo, maíz y cebada) y de manipulación de productos hortofrutícolas (principalmente ajos), realizando la construcción de tres naves adosadas, una para "compra de aceituna", con una superficie construida de 850 m² ubicándose en la zona norte de la parcela y separada 14 m. de las lindes este y oeste, adosada el sur con la futura nave destinada a almacén de ajos y a 16 m. de la linde norte que da al Camino del Pozo, realizándose en la fase 1ª del proyecto. "Nave almacén de cereales" destinada a la recepción y almacenamiento en bruto de cereales, así como su posterior manipulación con limpieza y lavado, se ubica al sur de la parcela y una superficie construida de 1.100 m² separada 14 m. de las lindes Este, Oeste, Sur y adosada al norte con la futura nave destinada a almacén de ajos, se realizaría en la 2ª fase del proyecto. "Cobertizo para almacenamiento y manipulación de productos hortofrutícolas (principalmente ajos), con una superficie aproximada total de 400 m² separada unos 14 m. de los linderos este y oeste, adosada al sur con la nave almacén de cereales y adosada al norte con la nave de compra de aceitunas, se realizará en la 3ª fase del proyecto.

La presente publicación se practica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Montalbán, 23 de Junio de 2014. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Núm. 4.798/2014

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2014, la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del pla-

zo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobará el texto definitivo de la Ordenanza.

Montabán a 3 de julio de 2014. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Núm. 4.799/2014

De conformidad con en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General del año 2014 que ha quedado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 113, de 13 de junio de 2014 y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL 2014
Resumen por Capítulos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Euros
A) Operaciones corrientes	2.839.690,16
Capítulo I. Impuestos directos	768.900,00

Capítulo II. Impuestos indirectos	42.000,00
Capítulo III. Tasas y otros ingresos	479.544,16
Capítulo IV. Transferencias corrientes	1.527.196,00
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	22.050,00
B) Operaciones de capital	10.005,00
Capítulo VII. Transferencias de capital	5,00
Capítulo VIII. Activos financieros	10.000,00
Capítulo IX. Pasivos financieros	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.849.695,16
PRESUPUESTO DE GASTOS	
A) Operaciones corrientes	2.662.458,49
Capítulo I. Gastos de personal	1.493.993,21
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.042.031,07
Capítulo III. Gastos financieros	17.936,92
Capítulo IV. Transferencias corrientes	108.497,29
B) Operaciones de capital	187.236,67
Capítulo VI. Inversiones reales	127.327,88
Capítulo VII. Transferencias de capital	
Capítulo VIII. Activos financieros	10.000,00
Capítulo IX. Pasivos financieros	49.908,79
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.849.695,16

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADAS JUNTO CON EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2014

Denominación	Nº	Vacantes/nº	C. Destino	Grupo Ley 7/2007 EBEP
A) FUNCIONARIOS DE CARRERA				
1. Con habilitación de carácter Nacional				
Secretario-Interventor	1		26	A1
2. Escala de Administración General				
2.1 Subescala Administrativa				
Jefe de Negociado Contabilidad-Intervención	1	Vacante/1	22	C1
Jefe de Negociado Urbanismo, Viviendas y Obras	1		19	C1
Jefe de Negociado Registro General y Secretaría	1		19	C1
Jefe de Negociado Recaudación	1		19	C1
Jefe de Negociado Personal y Contratación	1		19	C1
Administrativo de Servicios Múltiples(2ª Actividad Policía Local)	1		18	C1
2.2 Subescala Auxiliar				
Auxiliar Administrativo	1	Vacante/1	15	C2
3 Escala de Administración Especial				
3.1 Subescala Técnica				
Técnico Municipal en Urbanismo	1		23	A2
3.2 Subescala Servicios Especiales				
A) Policía Local				
Policía. Jefatura de Policía	1		18	C1
Policía	6	Vacante/1	15	C1
B) Plazas de Cometidos Especiales				
Auxiliar Biblioteca	1		15	C2
C) Personal De Oficios				
Jefe Servicio de Aguas	1	Vacante/1	18	C2
TOTAL FUNCIONARIOS	18			
B) LABORALES FIJOS				
Denominación del puesto	Nº	Vacante	Nivel	Grupo
Jefe Personal Laboral	1		18	5/D/104
Responsable Vía Pública y Jardines	1		15	5/D/104
Responsable Alumbrado Público	1		15	5/D/104
Limpieza Polideportivo y otros	1	Vacante/1	10	9/E/78
Limpieza Edificios Públicos	1	Vacante/1	9	3/E/78
Educadora	1		14	3/D/75
	6			
C) EVENTUAL				
Ninguno.				
D) OTRO PERSONAL EN REGIMEN LABORAL				
Denominación	Nº	Observaciones	Grupo	

Encargado/a de Guardería	1	Indefinido	2/D/18/80
Técnico de Guardería	4	Indefinido	3/D/14/75
Cocinero/a Guardería	2	Indefinido	3/E/9/78
Limpiador/a Guardería	1	Indefinido	3/E/9/78
Administrativo	1	Determinada	5/C/19/88
Dinamizadora Guadalinfo	1	Determinada	5
Dinamizadora Juvenil	1	Determinada	7
Monitor Deportivo	1	Determinada	4
Técnico Deportivo	1	Determinada	2
Auxiliar Administrativo Oficinas	3	Determinada	7/5
Fontanero	1	Determinada	10

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Montalbán a 2 de julio de 2014. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 4.611/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Expediente: 2014_475

Boletín: 2196

N.I.F: X2240237Z

Nombre: Eddahbi Younes

Matrícula: 1864BPN

Localidad: Montemayor

Fecha: 06/04/2014

Cuantía: 80

Precepto: RGC

Artículo: Artículo 154

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar notificación del citado acto y, en su caso, a identificar el conductor del vehículo de acuerdo con lo establecido en el artículo 72.3 de la Ley sobre el Tráfico.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo, iniciándose expediente sancionador por infracción grave prevista en el artículo 65.5 apartado i) de la Ley de Seguridad Vial.

Montemayor a 1 de julio de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Díaz Díaz.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 4.676/2014

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba).
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría e Intervención.
 - Número de expediente: 1/2014.
 - Dirección de Internet del perfil del contratante:
- Objeto del contrato: Prestación servicio de Ayuda a Domicilio.

- Tipo: Servicios.
- Descripción: Prestación servicio Ayuda a Domicilio.
- CPV (Referencia de Nomenclatura): 85300000.2.
- Tratamiento y procedimiento:
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
- Valor estimado del contrato: 211.705,20 €, IVA incluido.
- Presupuesto base de licitación: Presupuesto máximo licitación: 203.562,69 €. IVA (21%): 8.142,51 €. Importe total: 211.705,20 €.
- Formalización del contrato:
 - Fecha adjudicación: 08.05.2014.
 - Fecha formalización del contrato: 16.06.2014.
 - Contratista: Ineprodes, S.L. - CIF B.14515936.
 - Importe o canon de adjudicación.
 - Ventajas de la oferta adjudicataria: Recogidas en propuesta anexadas al contrato.

Córdoba a 3 de julio de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Magdalena Luque Canalejo.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 4.714/2014

De conformidad con el acuerdo de Pleno de 3 de julio de 2014, el Ayuntamiento de Santaella, mediante este anuncio, convoca procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, para la contratación del suministro de césped artificial y equipamiento deportivo del campo de fútbol de Santaella, mediante renting.

- Entidad adjudicadora:
 - Organismo: Ayuntamiento de Santaella.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio: Plaza Mayor, 6.
 - Localidad y código postal: Santaella - 14546.
 - Teléfono: 957313003.
 - Fax: 957313224.
 - Perfil del contratante: <https://www.santaella.es/perfil-del-contratante>
 - Número de expediente: S/004/2014.
- Objeto del contrato:
 - Tipo: Suministro.
 - Descripción: Suministro de césped artificial en el campo de fútbol municipal de Santaella, bajo la modalidad de arrendamiento mediante renting a 5 años (ver Pliegos).
 - División por lotes: No.
 - Lugar de ejecución: Calle Villargallegos, s/n. Santaella.
 - Plazo de ejecución: 60 días.
 - Admisión de prórroga: No.

- g) CPV: 39293400-6.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Varios (Cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas).
4. Valor estimado del contrato: 333.473,55 €, más 70.029,45 € de IVA.
5. Presupuesto base de licitación: Cuota mensual máxima 6.725,05 €/mes.
6. Garantías exigidas:
- Provisional: No.
- Definitiva: 5 %.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
8. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite: 25 de agosto de 2014.
- b) Modalidad de presentación: Según Cláusula 10ª del Pliego.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Santaella.
2. Domicilio: Plaza Mayor, 6.
3. Localidad y código postal: Santaella - 14546.
- d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: De conformidad con la Cláusula 13ª del Pliego.
10. Gastos de anuncios y publicidad: A cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea":
3 de julio de 2014.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Santaella, 7 de julio de 2014. El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 4.642/2014

Doña Manuela Romero Camacho, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Zuheros, hace saber:

Que, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de junio de 2014, he resuelto aprobar la lista de admitidos y excluidos de aspirantes a una plaza de Policía Local para este Ayuntamiento, con el siguiente tenor literal:

"Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la Lista de Admitidos y Excluidos de Aspirantes a la Oposición Libre de una plaza de Policía Local, para este Ayuntamiento.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de de oposición libre para cubrir una plaza de Policía Local, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo 2013, de conformidad con lo preceptuado en la base 5 de la convocatoria, vengo a Resolver:

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento desde esta fecha como Anexo I a esta Resolución.

Segundo: De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los/as interesados/as, un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar posibles defectos y/o los que en su caso motivaron su exclusión. Asimismo podrán

formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en la lista de admitidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

Tercero: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente Resolución, así como las listas de admitidos y excluidos".

ANEXO I

Aspirantes admitidos/as:

Nº	Apellidos	Nombre	DNI
1	Alcaide Sánchez	Rafael David	30.979.121-F
2	Álvarez Chica	Javier	77.356.419-J
3	Angulo González	Mª Dolores	50.623.733-C
4	Arroyo Martínez	Pedro José	48.870.072-V
5	Balseira Benitez	Iván	80.153.065-C
6	Barrientos Villarejo	David	44.594.769-T
7	Bosano Troncoso	Pablo	28.616.874-K
8	Bueno Escribano	José Manuel	77.345.986-E
9	Castillo Rueda	Jorge	26.047.248-R
10	Cervilla Tello	Javier	44.592.117-Q
11	Cruz Simón	José Antonio	14.274.371-L
12	Diz Alba	Sergio	44.049.928-Y
13	Egea Granados	Antonio Jesús	50.609.910-C
14	Expósito Montoro	José Antonio	17.751.621-Z
15	Fernández Granado	Francisco Javier	14.634.118-T
16	Gallardo Reyes	David	26.968.070-H
17	Gámez Guerrero	Miguel	53.372.521-D
18	García Carrasco	José Luis	28.630.858-K
19	García Jiménez	José Antonio	26.970.433-N
20	García Rodríguez	Claudio Alfonso	28.936.790-F
21	García Vázquez	Sergio	45.742.675-E
22	Garrido Osuna	Jaime	26.975.530-A
23	Gómez Gálvez	Rebeca	03.920.129-D
24	González Luna	Pedro Pablo	26.970.914-X
25	Hoyo Caballero	Alberto	30.980.989-N
26	Kaknani Rivas	José Ramesh	45.094.845-X
27	Luna Arroyo	David	26.975.231-A
28	Marín Espejo	Mª José	30.967.210-X
29	Maroto Cazalilla	Francisco de Paula	78.685.567-Z
30	Martínez González	David	26.245.626-G
31	Martos Fuentes	Antonio Manuel	75.017.833-K
32	Montoya Pérez	Juan Daniel	74.876.694-X
33	Moreno Llamas	Araceli	50.600.471-B
34	Moreno Pérez	Javier	14.623.834-C
35	Muñoz Pérez	Jorge	77.343.504-R
36	Núñez Alfaro	Valentín	28.925.190-E
37	Panadero López	Gustavo Rafael	79.221.258-N
38	Pareja Garrido	Jesús	26.977.046-R
39	Pavón García	Rafael Carlos	45.741.677-J
40	Pedrosa González	Francisco Javier	48.870.797-Y
41	Pradas Tirado	Andrés	15.455.696-H
42	Rada Borralló	David	26.971.691-M
43	Ramos Pozo	Cristian	30.992.788-N
44	Reyes Quintero	Luis	50.610.924-E
45	Rivero González	Raúl	44.957.193-J
46	Rivero Morales	José	74.884.678-J
47	Rodríguez Macías	Diego	48.877.339-Q
48	Rodríguez Rosado	José María	15.410.481-K
49	Rute Fernández	José Luis	26.802.980-E
50	Sanz Ramírez	Joaquín	26.971.468-N

51 Talavera Santiago	Manuel Jesús	75.020.126-Z
52 Villalobos Romero	Ismael	44.051.126-P
53 Zamorano Torres	Alberto	77.365.366-J

Aspirantes excluidos/as:

Nº Apellidos	Nombre	DNI	Subsanaciones
1 Alonso Rubio	Álvaro	14.324.732-X	2 y 3
2 Carmona Osuna	Mª Estefanía	15.454.905-D	1
3 Cosano Ariza	Domingo Jesús	50.615.655-S	2 y 3
4 García Raya	Daniel	30.961.272-Y	2 y 3
5 González Carmona	Andrés	48.811.136-F	2 y 3
6 Hurtado del Pino	Manuel	50.604.280-W	1 y 2
7 Jurado Córdoba	Rafael	30.832.198-P	2 y 3
8 Martínez Fenoy	Manuel Luis	77.540.137-F	2 y 3
9 Méndez Suárez	Santiago	54.076.385-G	2 y 3
10 Pérez Navarro	David	45.484.413-G	1, 2 y 3
11 Pérez Pérez	Carmen Rocío	79.020.218-S	2
12 Polo Ruiz	David	30.983.025-R	1
13 Rodríguez Molina	Nicolás	30.225.408-G	1
14 Rosendo Andrés	David	77.800.777-B	2 y 3
15 Salamanca Gómez	Francisco Javier	74.916.195-C	1
16 Zuheros Aranda	Antonio Javier	40.452.645-S	1

Causas de exclusión:

1. En la instancia no manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.
2. No adjunta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.
3. No abona los derechos de examen conforme a las bases de la convocatoria (No subsanable).

En Zuheros, a 27 de junio de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Numero 1 Córdoba

Núm. 4.666/2014

Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba
Procedimiento: J. Faltas Inmediato 60/2014. Negociado: L
De: Rafael Jesús Bernia Cortés
Contra: Rocío Moreno Díaz

DON JORGE PÉREZ REINA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el Juicio de Faltas número 60/2014, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 28 de abril de 2014, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez D^a M^a Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción Número 1 de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, en nombre de S.M. El Rey, pronuncia la siguiente

Sentencia Número 141

En este Juzgado se han tramitado autos de Juicio de Faltas inmediato número 60-14, seguido por falta de incumplimiento de medidas establecidas en resolución judicial contra Rocío Moreno Díaz.

Antecedentes de Hecho

Primero. El presente procedimiento se inicia en virtud de de-

nuncia de Rafael Jesús Bernia Cortés.

Segundo. Convocadas las partes a Juicio Oral, éste se celebró el día de la fecha, con el resultado que consta en el acta levantada, habiendo comparecido el Ministerio Fiscal y la denunciada (asistida por el Letrado Sr. Pérez), no así el denunciante, pese a haber sido citado en legal forma.

Tercero. Practicada la prueba documental obrante en autos y la declaración de la denunciada, el Ministerio Fiscal interesa la absolución de la misma por falta de pruebas, petición a la que se adhirió la defensa; quedando el juicio visto para sentencia.

Hechos Probados

Único. El 20 de abril de 2014 Rafael Jesús Bernia Cortés interpuso denuncia contra Rocío Moreno Díaz.

Fundamentos Jurídicos

Primero. El principio acusatorio, que rige en nuestro ordenamiento procesal, impide al Juzgador resolver sobre el fondo de la cuestión planteada cuando ninguna de las partes formula acusación, como en el caso que nos ocupa, en que no resultará posible un pronunciamiento sobre la tipificación penal de la conducta denunciada, al no haberse dado el presupuesto procesal ineludible, esto es, que un tercero ajeno al órgano jurisdiccional, por tanto, alguna de las partes del proceso, solicite la condena del denunciado formulando la acusación, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Constitución, confirmado en tal interpretación por la doctrina reiterada del Tribunal Constitucional.

Segundo. Como quiera que el denunciado va a ser absuelto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 240.2 de la LECrim, las costas han de declararse de oficio.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Rocío Moreno Díaz de la falta o faltas por las que pudo venir acusada y no lo fue, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los autos de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme ya que contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Rocío Moreno Díaz y Rafael Jesús Bernia Cortés y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 19 de junio de 2014. El Secretario, firma ilegible.

Núm. 4.667/2014

Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba
Procedimiento: J. Faltas Inmediato 88/2014. Negociado: L
De: Rosario Gastón Rufaco
Contra: Iván Cobo Castillo

DON JORGE PÉREZ REINA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el Juicio de Faltas número 88/2014, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, 30 de abril de 2014, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez D^a M^a Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción Número 1 de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, dicta la presente

Sentencia Número 137/14

En este Juzgado se han tramitado autos de Juicio de Faltas inmediato número 88/14, seguido por falta de lesiones contra Iván Cobo Castillo.

Antecedentes de Hecho

Primero. El presente procedimiento se inicia a partir de la denuncia formulada por Rosario Gascón Rufaco contra el arriba señalado.

Segundo. Convocadas las partes a Juicio Oral, éste se celebró el día de la fecha, con el resultado que consta en el acta levantada, habiendo comparecido el Ministerio Fiscal, la denunciante (asistida por el Letrado Sr. Ureña) y el denunciado.

Tercero. Luego de darse cuenta de la denuncia formulada, las partes hicieron uso, como medios de prueba, de la declaración de denunciante y denunciado, de testigo y de la documental unida a los Autos.

Cuarto. Tras haberse practicado tales pruebas, el Ministerio público interesó la absolución del denunciado y el Letrado de la acusación interesó la condena en los términos que constan en el acta, quedando el juicio visto para sentencia.

Hechos Probados

Único. El 26/4/14 Rosario Gascón Rufaco interpuso denuncia contra Iván Cobo Castillo acusándole de haberla cogido por las muñecas y de haberle zarandeado. Consta un parte de asistencia sanitaria de la Sra. Gascón de 25/4/14 por hematoma en ambas muñecas y hematoma base 1º dedo de mano derecha. No ha quedado acreditada la etiología de estas lesiones.

Fundamentos Jurídicos

Primero. El derecho fundamental a la presunción de inocencia, consagrado en el artículo 24.2 de la Constitución, significa que la carga de la actividad probatoria pesa sobre los acusadores, y que no existe nunca carga del acusado sobre la prueba de su inocencia, de manera que cualquier insuficiencia en el resultado de las pruebas practicadas, libremente valorado por el órgano sancionador, debe traducirse en un pronunciamiento absolutorio.

Segundo. El convencimiento del Juzgador puede perfectamente lograrse por la declaración de un solo testigo, aun cuando éste sea la propia víctima, exigiendo el Tribunal Superior que se ponderen las condiciones de credibilidad de la misma, que, como dice la Sentencia de la Sala II de 28 septiembre 1988, se debe buscar y basar en la inexistencia de resentimientos anteriores del testigo para con el acusado, máxime si se trata del testigo/perjudicado, que puedan afectar a la convicción judicial; verosimilitud del testimonio o relato en que se traduzca, por estar rodeado de ciertas corroboraciones periféricas de carácter objetivo, que le doten de aptitud probatoria; y, finalmente, persistencia, seguridad e inamovilidad en los datos de hecho y en la incriminación que se haya realizado.

En el caso de autos, se está en trance de absolver al denunciado, por cuanto, la sola declaración de la perjudicada no ha servido para desvirtuar el principio de presunción de inocencia, careciendo, además su declaración de credibilidad en orden a lograr el convencimiento de esta Juzgadora sobre la realidad de los hechos denunciados, en concreto, sobre la etiología de las lesiones que la misma presenta; máxime a la vista de que el denunciado ha aportado un testigo que goza de suficiente garantía de imparcialidad y que apoya y ratifica por completo la versión del denunciado en relación a que no existió ningún contacto físico con la

denunciante.

Tercero. Las costas procesales causadas en esta instancia habrán de ser declaradas de oficio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Iván Cobo Castillo de las faltas por la que se han seguido este Juicio, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrense certificación de esta resolución, que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, durante los cuales quedarán las actuaciones en la Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Rosario Gastón Rufaco, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 20 de junio de 2014. El Secretario, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 4.628/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: 1454/13 Ejecución de títulos judiciales
152/2014. Negociado: MR
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: D. Rafael Ángel Durán Gualda
Contra: Capitalis Sociedad Patrimonial S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 152/2014, a instancia de la parte actora don Rafael Ángel Durán Gualda contra Capitales Sociedad Patrimonial S.L., se ha dictado Auto y Decreto de fecha 24-6-14, cuya parte dispositiva dice:

Auto

Parte Dispositiva

S.S^a. Ilma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Capitales Sociedad Patrimonial S.L., en cantidad suficiente a cubrir 6.490 € en concepto de principal, más 389,40 € calculados para intereses y 649 € para costas presupuestadas, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la for-

ma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Captales Sociedad Patrimonial S.L., debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, en la cuenta de abono número 0049 3569 92 0005001274, concepto: 1446/0000/64/1454/13.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y a la ejecutada para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de Impugnación: Podrá interponer Recurso Directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la LJS y artículo 551.5 L.E.C.)

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firma doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Captales Sociedad Patrimonial S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de junio de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 13 Madrid

Núm. 4.675/2014

Juzgado de lo Social Número 13 de Madrid

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1462/2010

Materia: Materias laborales individuales

Demandantes: Isabel Rosario Rodríguez Corral y otros 6

Demandados: Fco. Javier Bernabeu Aguilera y otros 7

Cédula de Notificación

DOÑA MARÍA ISABEL TIRADO GUTIERREZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MA-

DRID,

HAGO SABER

Que en el procedimiento 1462/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Isabel Rosario Rodríguez Corral, don Jesús Arredondo Esteban, don Jorge Cahiz Campos, don Manuel Palma Castro, don Miguel Ángel Díaz Ruiz, don Raimundo Cristóbal García Pérez y don Sergio Boza Martín frente a don Fco. Javier Bernabeu Aguilera, don Francisco Amorós Gil, don Francisco Estepa Domínguez, don Jorge Fco. Castro García, don Julio Valle Jiménez, Fogasa, Justo a Tiempo Pharma S.L. y Laboratorios Pérez Giménez S.A., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado la siguiente Resolución:

Sentencia de Fecha 12/03/14

En Madrid, a doce marzo de dos mil catorce.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social Número 13, don Ángel Juan Alonso Boggiero los presentes autos número 1462/2010 seguidos a instancia de don Sergio Boza Martín, don Miguel Ángel Díaz Ruiz, don Jorge Cahiz Campos, don Jesús Arredondo Esteban, don Manuel Palma Castro, doña Isabel Rosario Rodríguez Corral y don Raimundo Cristóbal García Pérez, asistidos por la Letrada doña Neus Vito Ibañez contra Fogasa, don Jorge Fco. Castro García, don Fco. Javier Bernabeu Aguilera, don Francisco Amorós Gil, don Francisco Estepa Domínguez, don Julio Valle Jiménez, Justo a Tiempo Pharma S.L. y Laboratorios Pérez Giménez S.A., sobre Materias laborales individuales.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

Sentencia Número 122/2014

Antecedentes de Hecho

Primero. Con fecha 28/10/2010 tuvo entrada demanda formulada por don Sergio Boza Martín, don Miguel Ángel Díaz Ruiz, don Jorge Cahiz Campos, don Jesús Arredondo Esteban, don Manuel Palma Castro, doña Isabel Rosario Rodríguez Corral y don Raimundo Cristóbal García Pérez contra Fogasa, don Jorge Fco. Castro García, don Fco. Javier Bernabeu Aguilera, don Francisco Amorós Gil, don Francisco Estepa Domínguez, don Julio Valle Jiménez, Justo a Tiempo Pharma S.L. y Laboratorios Pérez Giménez S.A. y admitida a trámite se citó de comparecencia a las partes, y abierto el acto de juicio por S.S^a. las comparecidas manifestaron cuantas alegaciones creyeron pertinentes en defensa de sus derechos practicándose seguidamente las pruebas que fueron admitidas según queda constancia en el acta correspondiente, y finalmente manifestaron por su orden sus conclusiones.

En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales.

Hechos Probados

Primero. La parte actora ha prestado servicios por cuenta de la empresa Justo a Tiempo Pharma S.L. con la antigüedad, categoría profesional y salario que se especifica en la demanda, y que aquí se tienen por reproducidos.

Segundo. Los actores comenzaron a prestar servicio para la codemandada Laboratorios Pérez Giménez SA, si bien esta última, mediante sendas cartas de fechas 16 de enero, 9 de febrero y 18 de febrero de 2010 –todas ellas de contenido análogo– comunicó a los actores lo siguiente:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 44.7º ET, mediante el presente escrito se le comunica que la empresa va a formalizar la transmisión del centro de trabajo de Málaga, sito en Polígono Industrial Guadalhorca, calle Croacia 5, nave 47, en el que presta sus servicios, a la sociedad Justo A Tiempo Pharma, S.L. (Sociedad en constitución), con domicilio en Madrid, calle Narcis-

so Serra 14, cuyo objeto social es la prestación de servicios logísticos a terceros, y en concreto el almacenamiento, transporte y entrega de productos, entre otros, medicamentos, productos sanitarios y nutricionales.

En consecuencia, y a los efectos previstos en el mencionado artículo, se le comunican los siguientes extremos, respecto al cambio de titularidad:

a) Fecha inicialmente prevista de la transmisión: 23 de febrero de 2009.

b) Motivos de la transmisión: La transmisión del centro de trabajo a la empresa Justo a Tiempo Pharma, S.L., se efectúa como consecuencia de la apertura de las nuevas instalaciones que Laboratorios Pérez Giménez, S.A., ha construido en Almodóvar del Río y su adaptación a la normativa GMP (Normas de Correcta Fabricación).

A estos efectos, y con el fin de optimizar el proceso de distribución de los productos comercializados y fabricados por esta Empresa, se ha procedido a instalar un sistema de picking inverso automatizado, lo que ha implicado la validación de los sistemas informáticos.

Las anteriores modificaciones implican la necesidad de suprimir los sistemas manuales de preparación de pedidos existentes en los almacenes conflictivos que la Compañía posee en localidades distintas a Córdoba, los cuales pierden su utilidad al haberse centralizado informáticamente el proceso de distribución de la Empresa.

Finalmente ha de añadirse, que con la actuación antes descrita la Empresa pretende adaptar sus procesos a las exigencias que puedan legalmente establecerse para los laboratorios farmacéuticos con la aprobación y publicación del Proyecto del Real Decreto por el que se regulará la trazabilidad de los medicamentos de uso humano.

c) Consecuencias jurídicas, económicas y sociales para los trabajadores: Los trabajadores afectados por la transmisión no verán afectadas sus condiciones contractuales, en el sentido de que:

a. La empresa cesionaria, se subroga en los derechos y obligaciones existentes en el momento de la transmisión.

b. Se garantiza la continuidad de los contratos de trabajo vigentes a la fecha de la transmisión.

c. Se mantienen las condiciones salariales y de antigüedad vigentes a la fecha de transmisión.

d. Se continuará aplicando el convenio colectivo aplicable al momento de la transmisión, esto es el XV Convenio Colectivo de las Industrias Químicas, hasta tanto como legalmente se establezca, el citado Convenio expire o hasta la entrada en vigor de un nuevo Convenio Colectivo que resulte aplicable a la actividad desarrollada en el Centro de Trabajo.

d) Medidas previstas respecto de los trabajadores: Nos remitimos a lo manifestado en el anterior punto.

No queremos despedirnos sin agradecerle los servicios prestados a esta Empresa".

Tercero. La empresa Justo a Tiempo Pharma S.L. fue constituida el 13/01/2009 y su objeto social es realizar operaciones logísticas de transporte y almacenamiento, y otras similares.

Esa empresa celebró el 03/2/2009 un contrato de prestación de servicios logísticos con la codemandada Laboratorios Pérez Giménez S.A., este contrato obra en autos y su tenor se tiene aquí por reproducido. No obstante, ambas empresas celebraron otro contrato de extinción de relaciones y de liquidación y finiquito de 29/12/2010.

Cuarto. El 17/08/2010 se dictó resolución en el ERE 169/10 por

la que se autorizó a la empresa Justo a Tiempo Pharma S.L., la extinción de 9 contratos de trabajo.

Por ello, mediante sendas cartas de fecha 24/08/2010 dicha empresa comunicó a los actores la extinción de sus contratos de trabajo con efectos de ese día; el tenor de esta carta es el siguiente:

"Por la presente paso a comunicarle que el 19 de agosto de 2010 se ha recibido resolución de la Dirección General de Trabajo, Servicio de Expedientes de Regulación de Empleo del Ministerio de Trabajo e Inmigración recaída en el expediente 169/10, (de la que acompaño fotocopia a esta comunicación), por medio de la cual se autoriza la extinción y/o la suspensión que se había solicitado, de un total de 16 contratos de trabajo de empleados de esta empresa, entre los que se encuentra el suyo.

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Primero de la resolución adjuntada, la autorización para la extinción de los contratos de trabajo, es desde la fecha de notificación de la presente resolución, es decir desde el día 19 de agosto de 2010.

En virtud de todo ello le comunico la extinción de su contrato el día de hoy, 24 de agosto de 2010, quedando reconocida la indemnización establecida en el Acuerdo de fecha 28 de julio de 2010 y ratificada por la Autoridad Laboral de conformidad con el artículo 51.8 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, de 20 días por año de servicio con el límite en su caso de doce mensualidades, así como su liquidación por todos los conceptos. Del mismo modo, se remite por correo aparte toda la documentación necesaria para la tramitación de la solicitud de la prestación de desempleo, a la que tiene usted derecho, de conformidad, con lo establecido en la resolución de la Dirección General de Trabajo (Acuerdo 2)".

Quinto. La empresa Justo a Tiempo Pharma S.L., no ha abonado a la parte actora las cantidades y por los conceptos de retribución de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2010, paga extra de junio/10, parte proporcional de las pagas extras de diciembre/10 y junio/10 y vacaciones no disfrutadas (y en su caso complemento de IT) que se detallan en el hecho de la demanda, que se tienen aquí por reproducidos.

La empresa Justo a Tiempo Pharma S.L., tampoco abonó a la parte actora el 60% indemnización.

Sexto. Don Jesús Arredeondo permaneció en situación de IT del 11 de junio al 31 de agosto de 2010, y don Raimundo Cristóbal del 11 de junio al 2 de agosto de 2010.

Fundamentos de Derecho

Primero. A los efectos del artículo 97.2 LJS debe indicarse en primer término que los hechos declarados probados son fruto de una apreciación conjunta de la prueba practicada.

Segundo. Debe desestimarse la excepción de falta de jurisdicción que opone la codemandada Laboratorios Pérez Giménez S.A., por cuanto todas las cuestiones planteadas en la demanda son propias del conocimiento de la jurisdicción social.

Por el contrario debe estimarse la excepción de falta de legitimación pasiva ad causam por cuanto no ostenta ningún tipo de responsabilidad en el presente caso. De un lado, porque no resulta de aplicación la responsabilidad del artículo 44 ET al tratarse de una extinción de la relación laboral posterior a la subrogación que tuvo lugar en febrero de 2009. De otro lado, porque no es de aplicación el régimen del artículo 42 ET vista la actividad de ambas empresas demandadas.

La anterior conclusión queda corroborada por las distintas sentencias de Juzgados de lo Social dictadas en procesos análogos al ahora planteado, y cuya fundamentación jurídica es plenamente aplicable en este proceso y que por tanto este Juzgado asume.

Tercero. Por lo demás, habiendo acreditado la parte actora los hechos fundamentadores de su pretensión según se deja constancia en el relato fáctico, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 51.8 E.T. y en el ERE 169/10 antes indicado, es por lo que procede la estimación de la demanda en este sentido, condenando a la empresa Justo A Tiempo Pharma S.L., al pago del 60% de la indemnización reclamada.

Cuarto. En cuanto a la reclamación de cantidad, habiendo acreditado la parte actora los hechos fundamentadores de su pretensión, según se deja constancia en el relato fáctico, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 29 ET, es por lo que procede la estimación de esta pretensión, condenando en consecuencia a la empresa Justo a Tiempo Pharma S.L., al pago de las cantidades indicadas en el hecho probado 5º.

Quinto. Procede el interés por mora del artículo 29.3 ET.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Sergio Boza Martín, don Miguel Ángel Díaz Ruiz, don Jorge Cahiz Campos, don Jesús Arredondo Esteban, don Manuel Palma Castro, doña Isabel Rosario Rodríguez Corral y don Raimundo Cristóbal García Pérez frente a Fogasa, don Jorge Fco. Castro García, don Fco. Javier Bernabeu Aguilera, don Francisco Amoros Gil, don Francisco Estepa Domínguez, don Julio Valle Jiménez, Justo a Tiempo Pharma S.L. y Laboratorios Pérez Giménez S.A., debo:

1º. Estimar la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por la empresa Laboratorios Pérez Giménez S.A., absolviéndola en consecuencia de todos los pedimentos formulados en su contra.

2º. Absolver asimismo, a don Jorge Fco. Castro García, don Fco. Javier Bernabeu Aguilera, don Francisco Amoros Gil, don Francisco Estepa Domínguez, don Julio Valle Jiménez de todos los pedimentos formulados en su contra.

3º. Condenar a la empresa Justo a Tiempo Pharma S.L., a estar y pasar por las anteriores declaraciones, así como a que abone a los actores las cantidades que respectivamente se indica en concepto de indemnización:

- Manuel Palma Castro: 13.293,30 €.
- Miguel Ángel Díaz Ruiz: 13.074,30 €.
- Sergio Boza Martín: 2.724,60 €.
- Isabel Rosario Rodríguez Corral: 5.828,13 €.
- Jorge Cahiz Campos: 3.318,48 €.
- Jesús Arredondo Esteban: 2.997,72 €.
- Raimundo Cristóbal García Pérez: 4.634,84 €.

4º. Condenar a la empresa Justo a Tiempo Pharma S.L., a abonar a los actores las cantidades que respectivamente se indica, más el 10% de interés por mora:

- Manuel Palma Castro: 8.736,44 €.
- Miguel Ángel Díaz Ruiz: 8.592,24 €.
- Sergio Boza Martín: 6.535,86 €.
- Isabel Rosario Rodríguez Corral: 8.473,02 €.
- Jorge Cahiz Campos: 6.870,97 €.
- Jesús Arredondo Esteban: 4.999,18 €.
- Raimundo Cristóbal García Pérez: 6.188,98 €.

5º. Absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus obligaciones legales.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado so-

cial colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta 2511-0000-60-1462-10 del Banco Santander aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Santander o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

En el orden Social los trabajadores, sean por cuenta ajena o autónomos tendrán una exención de la cuantía de la tasa que les corresponda por la interposición de los Recursos de Suplicación o Casación.

El devengo de la tasa se produce en la interposición de la demanda, del Recurso de Suplicación o Casación.

Determinación de la cuota tributaria: en el Recurso de Suplicación el devengo es de 500 € más se satisfará la cantidad que resulte de aplicar a la base imponible determinada en el artículo 6 de la Ley de Tasas el 0,5% de la cuantía de 0 a 1 millón de euros con un máximo variable de 10.000 €. Asimismo y según la Ley 10/2012 de 20/11/2012 publicada en el BOE el 21/11/2012 reguladora de las Tasas Judiciales se pone en conocimiento de las partes que la interposición del Recurso de Suplicación y Casación en el orden social es hecho imponible de la tasa.

Siendo sujeto pasivo de dicha tasa quien promueva el ejercicio de la potestad jurisdiccional, y por lo tanto quien interponga Recurso de Suplicación o Casación. El pago de la tasa podrá realizarse por la representación procesal o Abogado en nombre y por cuenta del sujeto pasivo, en especial cuando este no resida en España y sin que sea necesario que el mismo se provea de un número de identificación fiscal con carácter previo a la autoliquidación. El Procurador o el Abogado no tendrán responsabilidad tributaria por razón de dicho pago (artículo 3.2).

Artículo 4 "...La exención de la tasa alcanzará a la interposición de los recursos en las demandas de protección de derechos fundamentales y libertades públicas, interposición de la demanda de procedimiento monitorio. (Extracto del artículo 4 aplicable a la jurisdicción social).

Estarán exentos de la tasa desde un punto de vista subjetivo las personas a las que se le haya reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, Ministerio Fiscal, la Administración General del Estado, CC.AA., Entidades Locales y los Organismos Públicos dependientes de ella, Cortes Generales y Asambleas Legislativas de la CC.AA.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por el Sr. Magistrado-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de Notificación en Legal Forma a Laboratorios Pérez Giménez S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revisitan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 1 de julio de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 4.762/2014

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a doña María del Carmen Bernia Rodríguez con DNI 30.042.821-Z.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, otorgándole un plazo de quince días a contar desde la notificación de la resolución para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes con respecto al inicio de expediente de restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Contra la Orden de suspensión que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Previamente podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, en cuyo caso no podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Contra la desestimación del Recurso Potestativo de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el pla-

zo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto si fuera expreso, o de seis meses si no lo fuera, que se contarán a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Número: 19/14/2014/MC/RT (P).

Hechos: Adaptación de local para pasar de uso comercial o cochera a vivienda, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Calle Muro de la Misericordia número 24.

Actuación a notificar: Adopción de Medidas Cautelares. Orden de Paralización de Obras e Inicio de Procedimiento de Protección de la Legalidad mediante Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado.

Córdoba, 2 de julio de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebollo Puig.

**Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María"
Pedro Abad (Córdoba)**

Núm. 4.747/2014

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Santa Rafaela María de Pedro Abad (Córdoba) y su Junta Rectora acuerdan girar el recibo por el concepto de 1ª entrega 2014 a 60'00 €/ha. El período de ingreso correrá desde el día 22 de julio al 12 de agosto del año en curso.

De acuerdo con los artículos 86 y 88 del Reglamento General de Recaudación, podrán hacer efectivos sus pagos en cualquiera de las entidades colaboradoras de este municipio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio legalmente establecido, con aplicación de los recargos y gastos legalmente repercutibles.

Pedro Abad, 7 de julio de 2014. El Presidente, Fdo. Francisco Sainz Moreno.